



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.831.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.076, de fecha 03 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°059/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-84-LE23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 730, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Patricio Villalobos Alfaro**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Patricio Villalobos Alfaro**", Propuesta Pública N°59/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-84-LE23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°59/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-84-LE23, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.600.000.- (**Un millón seiscientos mil pesos**), más impuesto de 2da. Categoría del periodo y con un plazo de duración del contrato de **12 meses** contados desde el **01 de junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Asesoría Urbana**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Cabe indicar que la presente adjudicación **no requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los Honorarios serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada **"Servicios Profesionales Consultoría"**, del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VP/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural